

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIECISÉIS (16) DE MARZO DE 2021

ALIMENTOS. No. 1100131100031979-6831

Sin lugar a atender la solicitud que antecede, como quiera que los beneficiarios de los alimentos ya son mayores de edad y no pueden seguir siendo representados por su progenitora.

En consecuencia, **DEBEN** otorgar poder a un profesional del derecho por los alimentarios.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **14** HOY **17** DE MARZO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA